



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

# Resolución de Presidencia N° 308-2017-IPD/P

Lima, 29 de Diciembre de 2017

## VISTO:

El Informe N° 1765-2017-IPD/OGA/UL emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 816-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y los documentos que sustentan los bienes Donados por la Institución J.E.S.I.A.H. Grupo Internacional S.A.C;

## CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorando N° 01831-2017-IPD/OCR de fecha 21 de setiembre de 2017, informa que ha recepcionado de la Institución J.E.S.I.A.H. Grupo Internacional S.A.C; una (01) podadora nueva de gras profesional Poulan modelo 90000 Americana, una (01) cortadora nueva manual de césped y dos (02) tijeras nuevas manuales de césped;



Que, el Área de Control Patrimonial, mediante Informe N° 137-2017-IPD/OGA/UL/ACP de fecha 13 de noviembre de 2017, comunica que se ha cumplido con la documentación mínima, establecida en la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, para concretar el proceso de alta contable patrimonial de los bienes recibidos en calidad de donación por la Institución J.E.S.I.A.H. Grupo Internacional S.A.C. a favor del Instituto Peruano de Deportes;

Que, la Unidad de logística mediante Informe N° 1765-2017-IPD/OGA/UL de fecha 13 de noviembre de 2017, emite proyecto de Resolución, Informe Técnico y Anexos, los mismos que están referidos a la donación de bienes recibidos por parte de la Institución J.E.S.I.A.H. Grupo Internacional S.A.C. a favor del IPD, los mismos que fueron recepcionado en el C.R.D de Lambayeque, a fin de que se concrete el proceso de aceptación y alta contable y patrimonial de los bienes descritos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 816-2017-IPD/OAJ de fecha 21 de noviembre de 2017, sobre la base del Informe N° 1765-2017-IPD/OGA/UL de la Unidad de Logística, opina que procede legalmente proseguir con el trámite de Aceptación y Alta de los bienes donados por la Institución J.E.S.I.A.H. Grupo Internacional S.A.C. a favor del Instituto Peruano de Deportes;

Que, según la norma SA 05. Unidad en el ingreso físico y custodia temporal de bienes contenida en la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP, que aprobó las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, señala lo siguiente: "Los bienes obtenidos por las entidades deben ingresar físicamente por el Almacén Central, salvo que por su naturaleza y características propias, resulte imposible hacerlo; en cuyo caso, el ingreso y salida se hará sólo con documentos fuentes (orden de compra: O/C, Orden de Servicio: O/S, Nota de Entrada de Almacén: NEA y Pedido Comprobante de Salida y se codifican según los Catálogos Nacionales vigentes, se registran tanto el ingreso como la salida en las tarjetas de control de salidas físicas o Bind Card y se informa documentadamente en el Kardex Físico, para que haga lo propio ante la Oficina de Contabilidad en el kardex valorado, a través del Resumen del Movimiento de Almacén (RJ. N° 335-90-INAP/DNA). (...);"





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Que, de acuerdo al Numeral 4 del "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional", aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, el ingreso de todos aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta lo antes señalado, se requiere la inclusión en la resolución de aceptación de donación, el ingreso a almacén de los bienes adjudicados, poniendo en conocimiento dicha Resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística, al Área de Almacén de la mencionada Unidad de Logística y a la Unidad de Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 816-2017-IPD/OAJ de fecha 21 de noviembre de 2017, concluye que, resulta procedente aceptar la donación de los bienes adjudicados por la Institución J.E.S.I.A.H. Grupo Internacional S.A.C;

De conformidad con el inciso 9 del Artículo 13 de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; corresponde al presidente del Instituto Peruano de Deporte aceptar las donaciones, herencias, legados de personas naturales, instituciones nacionales y extranjeras;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Logística, en lo que corresponde a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la donación de cuatro (4) bienes especificados en el Anexo N° 01, cuyo valor total asciende a S/ 1,488.70 (mil cuatrocientos ochenta y ocho y 70/100 soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el alta de dos (2) Cortadores de Césped marca Tramontina CM35 (manual) y Poulan Pro 550EX (con motor), cuyo valor total asciende a S/ 1,419.00 (mil cuatrocientos diecinueve y 00/100 soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el Área de Almacén, realice el ingreso de los bienes aceptados en donación, a través de la respectiva Nota de Entrada a Almacén y coordine los registros correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística, al Área de Almacén, así como a la Unidad de Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE